

**Resolución Gerencial N° 094-2017-MDS-GM**

Sayán, 31 de Octubre del 2017

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;**

Visto: El Informe N° 078-2016-MDS-OGA, recepcionado del 31 de Octubre del 2017, presentado por la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita designar la Comisión de Plan de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán; y, Aprobar el Plan de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán 2017.

**Considerando:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme el Art. 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario designado por el Alcalde; y en aplicación al inciso 20) del art. 20°, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A, del 03.ENE.2011, que DELEGA en el GERENTE MUNICIPAL atribuciones administrativas para resolver, quien ejercerá funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán – ROF, establece como una de las competencias del Gerente Municipal, Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que le fueren delegados por el Alcalde, y asimismo mediante las atribuciones administrativas para resolver;

Que, mediante Ley N° 29151, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que tiene por finalidad: a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado, b) Ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a Nivel de Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente;

Que, en el Art. 2°, de la referida Ley, establece que: "Las normas contenidas en la presente Ley, normas complementarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y Leyes correspondientes; asimismo para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales, siendo parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme el inciso f) del Art. 8° de la Ley; y de acuerdo al Art. 9° de la Ley N° 29151: Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Informe N° 0386-2017-SGL/MDS de fecha 30 de Octubre del 2017, la Sub Gerente de Logística, remite el Proyecto del Plan de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán 2017, el cual comprende:

- Edificios, Inmuebles y Terrenos
- Bienes muebles, equipos, maquinarias y vehículos de transporte.
- Bienes y Existencias de almacén.
- Bienes Bibliográficos o Culturales; y
- Bienes museográficos o piezas de museo.

**Resolución Gerencial N° 094-2017-MDS-GM**

Que, en el Art. 22°, del Reglamento de Inventario de Bienes Nacionales, señala que, la Oficina de Administración o la que haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la Constitución de una Comisión de Inventario físico de los bienes patrimoniales; por lo que, mediante Informe N° 078-2017-MDS/OGA, recepcionado el 31 de Octubre del 2017, la Oficina General de Administración de la Municipalidad, recomienda aprobar la conformación de la Comisión de Inventario y la aprobación del Plan de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán 2016.

Que, el Plan de Inventarios de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán, comprende las líneas de acción técnica normativa que agrupan a los siguientes bienes:

- Edificios, Inmuebles y Terrenos.
- Bienes Muebles, Equipos, Maquinaria y Vehículos de Transporte.
- Bienes y Existencias en Almacén.
- Bienes Bibliográficos o Culturales, y
- Bienes Museográficos o piezas de Museo.

Que, mediante Directiva N° 003-2010-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de la Nación, ente normativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15.12.2010, establece los lineamientos para el: "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República";

Que, en la Norma General de Abastecimiento S.A. 07 "Verificación del Estado y Utilización de bienes y servicios" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 118-98-INAP/DNA, en el numeral 4 del Capítulo III Acciones a desarrollar, precisa: "Para la verificación denominada Inventario físico general, el responsable constituirá equipos especiales con personal de Contabilidad, para proporcionar información sobre los bienes registrados y compararlas posteriormente, Abastecimiento, para verificación en unidades físicas, Control, para salvaguardar el acto y cumplimiento de disposiciones, Representante de la Dirección General de Administración que lleva el registro de códigos identificadorio individuales de Bienes;

Que, en tal sentido y con los considerandos expuestos, es necesario designar una Comisión que se encargue de realizar la verificación e Inventario de los Bienes de la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Plan de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán y su Cronograma.

**Artículo Segundo:** CONFORMAR la COMISIÓN que se encargue de efectuar el INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES de la Municipalidad Distrital de Sayán, al 31 de Diciembre del 2017, la cual estará integrada por las siguientes áreas:

- Jefe de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Encargado de Control Patrimonial, como secretario.
- Sub Gerente de Contabilidad.
- Sub Gerente de Logística.
- Jefe del Organo de Control Institucional, como observador.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración, disponer los recursos financieros, materiales humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas, asimismo coordinar con los servidores de la Municipalidad, bajo cualquier modalidad de Contrato, que bajo responsabilidad deben brindar las facilidades a la Comisión de Inventario durante el desempeño de sus labores.

**Resolución Gerencial N° 094-2017-MDS-GM**

**Artículo Cuarto:** *DISPONER* que la comisión cumpla sus funciones hasta el 10 de Marzo del 2017, debiendo presentar a la Gerencia Municipal en dicho plazo el Informe final con los resultados y Actas de Conciliación que correspondan.

**Artículo Quinto:** *DISPONER* que la Oficina General de Administración remita los Inventarios a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a las Instancias que correspondan.

**Artículo Sexto:** *NOTIFICAR* la presente Resolución a los miembros de la Comisión y Unidades Orgánicas, para su cumplimiento de acuerdo a la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
Ing. René O. Henostroza Lázaro  
GERENTE MUNICIPAL  
SIP UNOSB

**Transcrita a:**  
Alcaldía  
OGA/SGC/  
SGL/CP/  
OCI/  
Archivo